

1

11

Junta de tres Comisarios sobre exencion de quin-
tas a los Curantes, dia 18 de Marzo de 1827.

Sres. D^{os}
Rector.
Rafola
Alena
Yfau.

Ensalam. ca. Dho dia congregados los Sres. D^{os}
del margen, se leyó el informe Reglam.
para la formacion del fondo de don-
de se haya de socorrer a los curan-
tes q. les toque la suerte de quintos
o milicianos, para poner substitutos
y acordó se lleve al clauso si el
Sr. Rector quisiere, para su apro-
bacion. Con lo q. se concluyó esta Jun-
ta q. firmaron dos de Dhos. Sres., yo
en fe de ello =

por Libreria de Nro. Rafael

Diez de

Fic. mayor

AVSA



Minuta de Pres Comisionari sobre ven-
cion de Quintas a los Curvantes, de
18 de Marzo de 1824

se leyó el Regam. to p. a la formacion
al fondo, se donde se haya de ser
alor curvantes q. los toques la m
este de quintos o mulicaciones, para
poner substitutos: aprobada por la
Comu: en Placeros gen: de 20 de Marzo

de 1824

Estimada

1824

1824

en p. q. se firmaron por el Sr. D. Juan
Bautista de los Rios y el Sr. D. Juan
Bautista de los Rios, para que se
cumpliera lo contenido en el presente
Decreto. En fe de lo qual se firmo en
la Ciudad de Mexico a diez y siete dias
del mes de Mayo de mil ochocientos
y cuatro años. Yo el Sr. D. Juan
Bautista de los Rios, Comisionario
de la Real Audiencia de Mexico.

Juan B. de los Rios Comisionario sobre Quintas de
en la Ciudad de Mexico, dia 18 de Marzo de 1824.

+

2

El Rector, y Claustro de esta Univ^a; despues de cumplimen-
tada con placer la R^a Orden de S. M. (que Dios que) ^{de esta Ciudad}
por la que, a instancia del mismo Rector, conced
la gracia de poner substitutos en todos los reem-
plazos del exercito, y milicias provinciales a los Cua-
santes de todas las Universidades, y Colegios del Rey:
no que acrediten, estar matriculados, y asistir a las
Cathedras con puntualidad, y aprovechamiento; pa-
ra realizar los deseos del Rey N. S. respecto de los
Cursantes de la misma Univ^a, y Colegios ^{de esta Ciudad} incorporados
a ella, quisiera, que todos aquellos a quienes cayere
la suerte de Soldados, o Milicianos gozasen completa-
mente de la R^a gracia de nombrar substituto, facili-
tandoles el dinero necesario p^a ello; mas no permiti-
endole la escasez de sus caudales, vena de afliccion
nombró vna Comision, para que paspusiese medios
de formar un fondo del qual se pudiese ayudar a
los Padres de los Cursantes, caidos en suerte p^a el
pago de los substitutos; y no habiendo la Junta
comisionada encontrado por ahora otro medio espe-
dito p^a la formacion del mencionado fondo, que el
de una subscripcion voluntaria annual entre los mi-
mos Cursantes; el Claustro ha adoptado esta me-
dida vago las reglas siguientes:

1^a Todo Cursante, que quisiere gozar de la gracia de que
el fondo auxilie a su padre con la cantidad de dos
mil, y vellon p^a pago del substituto, si le cae la su-
erte tanto p^a el exercito, como p^a la Milicia pro-
vincial, Contribuira si ha cumplido la edad de diez y
seis años annualmente con la cantidad de sesenta r^s,
a no ser que tenga esencion perpetua; los que han
ya cumplido la edad de quince satisfacen cinquenta,
y los menores de catorce treinta r^s, y los que no he-
guen a catorce pagaran veinte r^s. Este pago durara
respectivamente en todos los cursos hasta no haber obte-
nido el grado de Bachiller

2^a Se exhorta a todos los Cursantes esentos del sorteo, y
demas tres individuos de la Univ^a a que se sirvan
Contribuir voluntariamente con la cantidad, que tubie-

10^a La Junta dará todos los años cuenta al Claustro
gras, así de los ingresos, como de las salidas de cau:
dales; y obtenida su aprobación, se pondrán de
manifiesto en la Secretaría de la Univ^a por si algu:
no quisiere enterarse.

11^a La Junta conexas con ~~ayuda~~ pagar los ^{ímas} dos mil d. p^a
los Substitutos de los Curanderos, que hubieren salido dot:
dados, ó Milicianos, y para esto tomará todas las
precauciones, y medidas que tenga por convenientes
p^a evitar fraudes, y sorpresas; una de ellas sera la de
esigir el Interesado testimonio legalizado, firmado de
la Justicia del lugar, y Secret^o, ó fiel de fijos, y su Curia
Parroco de haberle tocado la suerte de Soldado, ó mili:
ciano; de no haberse podido esimir por ninguna esen:
cion, en caso de haberla alegado; y que tiene buscado, y
ajustado Substituto, presentado ya, aprobado, y admitido
en la caja.

12^a Como una de las condiciones precisas, que esige S. M.
p^a gozar de esta gracia, es la de estar matriculados, y as:
istir con aprovechamiento a la Cathedra de la asigna:
tura de cada uno, acreditaron ante la Junta hallar:
se con dichas circunstancias los que pretendan la gra:
cia de poder poder poner substituto, y percibir la ayu:
da de costa de la Univ^a, siempre que a la Junta no le
constare ser de mala conducta, pidiendose informe a lado con:
una

13^a El Secret^o de la Univ^a publicara, y leera en todas las
Cathedras el presente Acuerdo, y arreglo.

Salamanca 20 de Marzo de 1820.

13... Si alguno cog^o hubiere caido la suerte, no hallare sus:
tituto despues de prescribidas todas las dilig^{as} posibles, y
hubiere q^l servir por si mismo, Attrib^o percibirá los dos
mil d. p^a los gastos q^e quedaren ocurridos.

14... Los que salieren Soldados ó milicianos y percibieren la
cantidad asignada en este Realam^{to}, continuaran contai:
buyendo con despues de recibido el grado de B^r.

Mtro Rafols

Mro. Merca



Vertical handwritten notes on the left margin, including 'Caja de Substitutos' and other illegible text.

Legido y aprobado en Junta de Pres
Comisarios sobre Quintas, el 20 de
Marzo de 1829

Declaro para la Formacion
del fondo de donde se haya de sacar
los Quintos q. les toque la in-
ceta de quintos, o milicionados, para
poner en subasta

Aprobado en Pleno Sen.
el 20 de Marzo de 1829

